



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Resolución y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254-2025-MPPA.

Paita, 27 de noviembre del 2025

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 207-2025-MPP/A, de fecha 15 de setiembre del 2025; el Expediente N°202517957, de fecha 24 de noviembre de 2025, presentado por doña ANA ISABEL COLMENARES CASTILLO, identificada con DNI. 41249430, quien actúa en representación de JESUS RODOLFO YAMUNAQUE CACEDA, identificado con DNI. 03508039, según escritura pública N° 1048 que corre inscrito en la Partida Electrónica N°11319891, emitido por el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León Blanca Bachiller Garzo, del Registro de Mandatos y Poderes de la SUNARP - PIURA; solicita el Divorcio Ulterior del matrimonio que contrajera el 16 de noviembre del año 2019, ante la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, Distrito La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Paita es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N°29227, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, otorgando a las Municipalidades facultades para llevar a cabo el procedimiento señalado; esta Municipalidad es autorizada mediante Resolución Directoral N°124-2018-JUS/DGLR, de fecha 13 de junio de 2018, y Certificado de Acreditación N°219 expedido por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa;

Que, mediante Informe Técnico N°.026-2025-MPP/GM/GDS/SGRC/AR, de fecha 5 de setiembre del 2025, el subgerente de Registros Civiles manifiesta que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°.29227, la cual ha verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa, siendo de la opinión se declare admisible el presente procedimiento de separación convencional presentado por los cónyuges doña OSMIRA ZURIZADAI VARGAS GARCIA y don JESUS RODOLFO YAMUNAQUE CACEDA;

Que, con Resolución de Alcaldía N°203-2025-MPP/A de fecha 08 de setiembre de 2025, se admite a trámite la solicitud de Separación Convencional con registro de ingreso N° 202513757, de fecha 4 de setiembre de 2025, presentada por los cónyuges doña OSMIRA ZURIZADAI VARGAS GARCIA, identificada con DNI N°46109849 y don JESUS RODOLFO YAMUNAQUE CACEDA, identificado con DNI N° 03508039;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°207-2025-MPP/A, de fecha 15 de setiembre del 2025, se resolvió **DECLARAR** la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de doña OSMIRA ZURIZADAI VARGAS GARCIA y don JESUS RODOLFO YAMUNAQUE CACEDA, del matrimonio celebrado el día 16 de noviembre del año 2019, por ante la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, Distrito La Huaca, Provincia de Paita; **SUSPENDIÉNDOSE** los deberes relativos al lecho y habitación, y **FINALIZADO** el Régimen Patrimonial de Sociedad de Gananciales, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**;

Que, a través del Expediente N°202517957, de fecha 24 de noviembre de 2025, la señora ANA ISABEL COLMENARES CASTILLO, identificada con DNI. 41249430, quien actúa en representación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

JESUS RODOLFO YAMUNAUQUE CACEDA, identificado con DNI. 03508039, según escritura pública N° 1048 que corre inscrito en la Partida Electrónica N°11319891, emitido por el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León Blanca Bachiller Garzo, del Registro de Mandatos y Poderes de la SUNARP - PIURA; solicita el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Informe Técnico N°.032-2025-MPP/GM/GDS/SGRC/AR de fecha 25 de noviembre de 2025, el subgerente de Registros Civiles manifiesta que en aplicación del Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se ha procedido a la revisión de todos los actuados y se ha verificado el cumplimiento del plazo prescrito; por tanto procede acceder al pedido de aprobar el divorcio ulterior y declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre doña **OSMAIRA ZURIZADAI VARGAS GARCIA** y don **JESUS RODOLFO YAMUNAUQUE CACEDA**;

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de Divorcio Ulterior, en consecuencia **DECLARAR** la **DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre doña **OSMAIRA ZURIZADAI VARGAS GARCIA** y don **JESUS RODOLFO YAMUNAUQUE CACEDA**, contraído el día 16 de noviembre del año 2019, por ante la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, Distrito La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la anotación e inscripción de la presente Resolución ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, Distrito La Huaca, Provincia de Paita y la Oficina Registral de Piura - Zona Registral N° I.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la subgerencia de Registros Civiles emita los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los Registros correspondiente por su cuenta y costo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marli Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

